



HECHO ESENCIAL
INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1081

Santiago, 1° de Agosto de 2016
N° GG-169/

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Informa hechos que indica.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y estando debidamente facultado al efecto, comunico a Ud., en carácter de hecho esencial respecto de INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A. (la "Sociedad"), de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día de hoy, se acordó, entre otros, lo siguiente:

1. Aprobar la cesión y transferencia parcial por parte de la filial Inmobiliaria ILC SpA, de los derechos y obligaciones emanados del contrato de promesa de compraventa de pisos, estacionamientos y bodegas del edificio Apoquindo/Las Condes (el "Contrato de Promesa"), celebrado con Inmobiliaria y Constructora Apoquindo Las Condes S.A. (la "Constructora") -e informado a esa Superintendencia mediante hecho esencial del 10 de Julio de 2013- a las siguientes entidades relacionadas a la Sociedad, respecto de los inmuebles y en los precios que se señalan continuación:
 - a) A la Cámara Chilena de La Construcción A.G. (la "CChC"), sólo respecto y en las proporciones correspondientes de los pisos 4, 5 y 6, los estacionamientos ubicados en los pisos -2 al -4 y bodegas ubicadas en los pisos -3 al -5. Como contraprestación por esta cesión, Inmobiliaria ILC SpA recibirá: (a) la suma de UF 51.144; y (b) la cesión y transferencia parcial de los derechos y obligaciones emanados de la promesa de compraventa suscrita entre la CChC y la Constructora, sólo respecto de estacionamientos ubicados entre los pisos -5

y -9 y las bodegas ubicadas entre los pisos -6 y -9.

- b) A la filial de la Sociedad, Compañía de Seguros Confuturo S.A., sólo respecto y en las proporciones correspondientes de los pisos 17, 18 y 19, y los estacionamientos y bodegas que de acuerdo a los términos del Contrato de Promesa corresponden a dichos pisos. Como contraprestación por la cesión Inmobiliaria ILC SpA recibirá la suma de UF 23.680.
- c) A la Corporación de Desarrollo Tecnológico Cámara Chilena de la Construcción, sólo respecto y en las proporciones correspondientes de los pisos 21 y 22, y los estacionamientos y bodegas que de acuerdo a los términos del Contrato de Promesa corresponden a dichos pisos. Como contraprestación por la cesión Inmobiliaria ILC SpA recibirá la suma de UF 13.249.

Se hace presente que tras la cesión de los derechos sobre los pisos, estacionamientos y bodegas aprobados en la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas, la Sociedad sigue siendo titular de los derechos emanados de la Promesa respecto de [11 pisos del edificio Apoquindo/LasCondes, además de los estacionamientos y bodegas correspondientes.]

2. Modificar los estatutos sociales en el siguiente sentido:

- a) Establecer que la Sociedad sólo podrá utilizar las siglas "ILC INVERSIONES S.A." e "ILC S.A." para efectos de propaganda, publicidad y fines bancarios.
- b) Adecuando su artículo vigésimo séptimo al artículo 111 de la Ley 18.046, disminuyendo el número de miembros de la Comisión Liquidadora de 5 a 3, estableciendo que ésta estará compuesta por el mencionado número de miembros salvo que la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto establezca un número distinto.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Pablo González F.
Gerente General
Inversiones La Construcción S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso